

PERMISO
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

CLAVE: SEMR00444
FOLIO TRÁMITE: 57.468

FECHA EXPEDICIÓN: 30-Mayo-2015

NOMBRE: REYES GUTIERREZ ENRIQUE
UBICACIÓN: HERRERA Y CAIRO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REFORMA
CALLE CRUCE 2: PORVENIR
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$ 75.76

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015

TT 2079395

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	02:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	02:00:30 p
MARTES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	02:00:30 p	SÁBADO	SU	DE:	09:00:29 a	A:	02:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	02:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	02:00:30 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

P.T.

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Reyes Gutierrez Enrique
ACEPTO
REYES GUTIERREZ ENRIQUE
E. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACION
CENTRO HISTORICO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de combustible y pirotecnia.
- El mendicantismo o peregrinato del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad dará lugar a la suspensión o la no renovación del permiso provisional.